



D. Juan García - en la licencia numero 196. rojeta en el Boletín Oficial N.º 61. del año
Guerra - mes veintey cuatro de Mayo ultimo: esta corporación se encuentra en
D. José Ballón - el caso de proceder inmediatamente en los términos con lo que dispone el

Decreto de contribuyentes a título 13. del Real decreto de 23. de Mayo de 1845: informar y remitir
al Señor Gobernador de la Provincia, una lista triple de individuos
de contribuyentes de esta villa, igual a la mitad de los vecinos de esta
localidad, por contribución grande diez pesos, lo que compone
*esta Municipalidad, la propuesta interesa de la villa y sus veci-
nos contribuyentes y tan más de propietarios que quedan fuera de la*
*esta villa. Fueron las representaciones de los Haciendados Poco-
tenteros fiscales en esta villa; para el nombramiento de los locales de la*
justicia fiscal en el presente año, a fin de que dicho Señor Gobernador
*designe los individuos que mejor estime para juezes repartidores y su-
plicantes, con arreglo a dicho artículo de expuesto Real decreto; y que*
conocimiento esta corporación haciendo dictámenes sobre
la persona que concuerda con las qualidades necesarias y suficiente
*conocimientos para desempeñar este delicado encargo, por unanimi-
dad formó la siguiente propuesta y firmó la dícese: D. José García*

*García - D. Juan de la Parque - D. Pedro Mendoza Benítez de Agui-
tar - D. Antonio Lores García - D. Antonio García de Andújar - D. Mariano*
*Limón - D. Mariano Martínez - D. Francisco Manzanares - D. Juan Pe-
rez - D. Pedro García Torre - D. José García García - D. Mariano Martínez -*
*D. José García Alcalde - D. Bernardo Sánchez Mendoza - D. Juan Gómez Ma-
zanares - D. Gregorio Abile - D. Cristóbal Mendoza - D. Andrés García Lores -*
D. Antonio García Torre - D. José García Torre - D. Pedro Obispo: todos
los expresados, vecinos de esta villa; y por la clase de propietarios que se
están fuera del Pueblo del mismo modo y por unanimidad proponen a
D. José Sánchez Martínez - D. Francisco Pérez Camata - y D. Francisco -
García Obispo: Atendiendo que por el Señor Presidente se remitió informe
dictámenes, esta propuesta interesa al Señor Gobernador librárse a los
efectos que proveine dicho real decreto de 23. de Mayo

Moral Instancia de los de Noviembre de enero año

*Vecinos de la
villa
y
Junta
Pecader
de la
Parroquia*